INFORME DE GESTIÓN 2020 - II

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN HABITACIONAL Y EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO CAPITAL

NOMBRE DE LA INSTANCIA: **COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA GESTIÓN HABITACIONAL Y EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO CAPITAL**

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: ACTA ACUERDO 002 DE 2019

NORMAS: En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por Decreto Distrital 546 de 2007, modificado parcialmente por el Decreto 023 de 2011, proferido por el Alcalde Mayor. Modificado parcialmente por el artículo 5 del Decreto Distrital 227 de 2015.

ASISTENTES:

(Rol: **P**: presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron				Observaciones
				9/12/2020	16/12/2020	21/12/2020	Total	
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Directivo	I	X	-	X	2	
	Depto. Adm. de la Defensoría del Espacio Público – DADEP	Directivo	I	-	X	X	2	
	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	Directivo	I	-	X	X	2	
3. Hacienda	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD	Directivo	I	-	-	-	0	

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron				Observaciones
				9/12/2020	16/12/2020	21/12/2020	Total	
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Directivo	I	X	-	X	2	
6. Educación	Secretaría de Educación del Distrito	Directivo	I	-	-	-	0	
8. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Directivo	I	-	-	-	0	
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Directivo	I	X	-	-	1	
10. Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Directivo	I	X	-	X	2	
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	Directivo	I	X	-	X	2	
	Corporación Autónoma Regional - CAR	Directivo	IP	-	-	-	0	
12. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Directivo	P-S	X	X	X	3	
	Caja de Vivienda Popular	Directivo	I	-	-	X	1	
	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá	Directivo	I	-	-	-	0	
14. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Directivo	I	-	-	X	1	

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS:	1 DE 4
SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS / SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:	0

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:	Normas de creación:	Sí X	No ___
	Reglamento interno:	Sí X	No___
	Actas con sus anexos:	Sí X	No___
	Informe de gestión:	Sí X	No___

FUNCIONES GENERALES	**SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES**			
	9/12/2020	**16/12/2020**	**21/12/2020**	**Se abordó Sí / No**
Coordinar y articular la gestión intersectorial en materia de prevención de los desarrollos informales y el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos humanos de la ciudad.	No hubo quórum	No hubo quórum	Si	Si
FUNCIONES ESPECÍFICAS	**SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES**			
	9/12/2020	**16/12/2020**	**21/12/2020**	**Se abordó Sí / No**
Generar espacios de interlocución con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, CAR, el Departamento de Cundinamarca y los municipios vecinos para la articulación regional	No hubo quórum	No hubo quórum	SI	SI

en el control de los desarrollos ilegales.				
Articular acciones de integración con el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con la Fiscalía General de la Nación, el Cuerpo Técnico de Investigación, el Departamento Administrativo de Seguridad y con otras entidades del nivel nacional en lo relacionado con los desarrollos ilegales.	No hubo quórum	No hubo quórum	SI	SI
Articular las acciones de ejecución de la política de prevención y control de desarrollos ilegales de urbanización y vivienda y, de mejoramiento integral de los asentamientos humanos.	No hubo quórum	No hubo quórum	SI	SI
Concertar mecanismos para que la legalización de barrios se complemente con acciones de prevención y control de nuevos asentamientos ilegales.	No hubo quórum	No hubo quórum	SI	SI

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: Dando cumplimiento al plan de trabajo propuesto para el año 2020 para la Comisión, presentado en la Segunda sesión de la comisión y aprobado en la Tercera sesión, se han adelantado las siguientes acciones:

- Impulso y seguimiento a los procesos que se adelantan con la Fiscalía General de la Nación.
- Se han establecido casos priorizados con la Fiscalía, a los cuales se les busca dar mayor celeridad y garantizar el éxito de estos.
- Se participó en la construcción e implementación del protocolo para el control de asentamientos ilegales en la ciudad de Bogotá, se establecieron estrategias técnicas y jurídicas, se logró la consolidación de algunos asentamientos de origen ilegal en la ciudad, en áreas susceptibles de ocupación.
- Se propuso la creación y modificación de polígonos de monitoreo, con el fin hacer seguimiento continuo y permanente de aquellas zonas identificadas como de mayor susceptibilidad de ser invadidas u ocupadas de manera ilegal.
- De acuerdo con las directrices recibidas por parte de la

Alcaldía Mayor, la Secretaría de Hábitat tomó la vocería en temas de ocupación ilegal en la ciudad, para lo cual, con el fin de fortalecer las acciones preventivas frente a estos desarrollos, se inicio el monitoreo en toda la ciudad de Bogotá, en todas las áreas distintas a los polígonos de monitoreo susceptibles a ocupación o desarrollo ilegal.

- Se adelantaron las gestiones necesarias para continuar el monitoreo aéreo de las áreas susceptibles de ocupación o desarrollo ilegal en la ciudad en conjunto con la Policía Metropolitana de Bogotá.
- Durante el desarrollo de las mesas de trabajo para la Prevención de Desarrollos Ilegales de Urbanización y Vivienda, se presentaron las estrategias y planes de trabajo, encaminados al fortalecimiento de las acciones interinstitucionales para la implementación del código de policía, en lo relacionado con el control urbano, que se adelanta desde las alcaldías locales y la policía nacional, con el fin de contar con el apoyo técnico y jurídico de las diferentes entidades distritales.
- De igual forma durante las sesiones celebradas de la comisión, se priorizaron casos para la intervención conjunta de las entidades distritales, con el fin de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad de los ciudadanos, como Caracolí, Predio Cerezos, Vivero, Parque Entrenubes, entre otros.
- Por parte de la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social derivado de las acciones de recuperación de bienes fiscales, se presentó el informe de los casos Palmitas, Arboleda Santa Teresita, Urbanización Santa Rosa, Vereditas, Brisas del Tintal, Guadalupe, Conjunto Hospitalario San Juan de Dios. Instituto Materno Infantil, Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, Caracolí, Canal Cundinamarca y Humedal Jaboque.
- La Mesa Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos del Distrito Capital, remitió a la comisión la información del diagnóstico, análisis, metodología y resultados que permitieron la caracterización de las 32 UPZ de mejoramiento integral y la definición de los Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral.
- Resultado del trabajo adelantado entre las 24 entidades que forman parte de la Mesa de Mejoramiento Integral de Barrio, se analizaron 13 indicadores que delimitaron 41 polígonos denominados Micro-Territorios, caracterizados por ser las áreas dentro de las 32 UPZ de mejoramiento, que concentran el déficit alto en la sumatoria ponderada de los trece (13) indicadores.

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	Aunque la Comisión Intersectorial, cumple su objetivo de coordinación y articulación entre las diferentes entidades que la componen, es importante contar con una participación más activa por parte de los delegados a la comisión, que permita establecer compromisos claros y hacer seguimiento las tareas programadas.

Firma de quien preside la instancia:

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - Secretaría Distrital de Hábitat

Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:

IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda - Secretaría Distrital de Hábitat

Anexos: Ocho (8) Folios de los informes remitidos por la Subcomisión del PAIMIS y de la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos

Elaboró: Luis Fernando Holguin – Contratista – Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:3-2020-03457
Fecha: 2020-10-02 14:35 Proceso No.: 694144
Folios: 3
Anexos: Archivo geodatabase
Destinatario: IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Dependencia: Subdirección de Barrios
Clase Doc: Interno Tip Doc: Memorando Interno

MEMORANDO

PARA: **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**
Subsecretaria de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda

DE: **JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**
Subdirección de Barrios

ASUNTO: Entrega Información Diagnóstico Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente y en el marco de las competencias desarrolladas por esta subdirección como Secretaría Técnica de la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos-MMAH, enviamos a su dependencia, encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, la información de diagnóstico, análisis, metodología y resultados que permitieron la caracterización de las 32 UPZ de mejoramiento integral y la definición de los Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral, todo lo anterior en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 121 de 2008, así como en los postulados, propósitos metas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital *"Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI"*.

Dado lo anterior es menester recordar que en el marco de las funciones asignadas en el Decreto Distrital 121 de 2008, con relación al subprograma de mejoramiento integral de barrios, la subdirección de barrios observa el Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial, el cual definió en su artículo 158 la Política Habitacional, señalando la implementación de un conjunto articulado de objetivos, y acciones integrales que permitan una relación idónea entre la población y el entorno ambiental de la ciudad.

Para ello, se dispuso el Programa Estructurante de Vivienda de Interés Social, desarrollado en el artículo 285 ídem, en el cual la política halla su materialización. A su vez este programa se estructura en cuatro (4) subprogramas de los cuales hace parte el Subprograma de Mejoramiento Integral (en adelante PMI), integrado por cuatro estrategias para dar funcionamiento al mismo, a saber:

1. *De planeamiento urbano y de vivienda: Se definió la necesidad de caracterizar reglamentar las UPZ objeto de aplicación del programa, para determinar las condiciones de las intervenciones.*

2. *De operación y coordinación institucional: La implementación del programa se basa en la suma de las acciones de las distintas entidades distritales, en donde la coordinación se ocupa de orientar las inversiones hacia las zonas priorizadas, y llevar a cabo el seguimiento y evaluación correspondientes.*

3. *De legalización: La legalización urbanística es el procedimiento que al incorporar los desarrollos de origen ilegal como parte del suelo urbano del Distrito Capital, posibilita la realización de inversiones públicas para el mejoramiento integral.*

4. *De participación y concertación: Dirigida a facilitar los procesos de planeación y gestión local con respecto a la definición de las acciones de mejoramiento y el desarrollo de programas sociales.*

Ahora bien, los criterios para la definición de las áreas de actuación del PMI son los siguientes:

1. Origen ilegal (Artículos 295 y 296).
2. Estratificación socio-económica 1 y 2 (Artículo 296).
3. Tratamiento urbanístico de mejoramiento integral (Artículo 299).

De las áreas que cumplen con estos criterios, se definió como prioritaria la atención de aquellas localizadas al interior de las Unidades de Planeamiento Zonal-UPZ de tipo 1 –residenciales de urbanización incompleta-, en razón a su condición crítica de agregación de pobreza (Art. 296).

Por tanto y como se expone de manera previa la Secretaría del Hábitat, desarrolla sus funciones de mejoramiento integral de barrios a través de la Subdirección de Barrios, dependencia que elabora el diseño de metodologías de planeamiento, coordinación, participación y seguimiento, para determinar el tipo de intervenciones a desarrollar en el marco del PMI.

Las metodologías incluyen la caracterización de las 32 UPZ Tipo 1 (residenciales de urbanización incompleta) definidas en el POT, a partir del análisis de indicadores que permiten evaluar la calidad de vida urbana y definir las áreas o territorios que por presentar bajos niveles de calidad o déficit en alguno(s) de los indicadores, son propicios y prioritarios para la actuación del Mejoramiento Integral de Barrios.

En la actualidad la Secretaría ha adelantando una metodología de evaluación de trece (13) indicadores de calidad de vida urbana en las 32 UPZ tipo 1, que permite identificar las áreas con mayores déficits y, en consecuencia, determinar la priorización y canalización de la inversión y el gasto público del Programa de Mejoramiento Integral.

En este contexto y de acuerdo con la Resolución Distrital 1555 de 2015, la cual adoptó el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos en el Distrito Capital, la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir de la metodología y los análisis técnicos, espaciales, catastrales, socioeconómicos y funcionales desarrollados, identificó y propuso a la mencionada mesa de trabajo, un grupo de territorios priorizados para la convergencia de entidades que aporten en la ejecución de los programas y proyectos de mejoramiento integral; así como para coordinar la territorialización de las actuaciones de las entidades Distritales y de las localidades que participan en las Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ tipo 1 de desarrollos incompletos.

Conforme a lo anterior, la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos revisó el procedimiento y la metodología de priorización y, acorde a sus competencias, avaló los polígonos con mayores déficits para concentrar en ellos la articulación institucional y de manera prioritaria, las intervenciones del subprograma de mejoramiento integral de barrios.

Resultado de este ejercicio se ha adelantado la categorización de territorios es tres escalas que permiten la convergencia de entidades, la priorización de inversión en territorios con mayores déficits y la canalización de recursos de la subdirección de barrios, en el marco de la meta de mejoramiento integral de Barrios.

La primera escala denominada por la metodología como Macro-Territorios ha permitido definir 8 grandes piezas de ciudad, las cuales se caracterizan por agrupan dos o más UPZ, dada su proximidad y sus características homogéneas en términos socio económicos, funcionales y territoriales. Esta agrupación permite la materialización de la estrategia de convergencia de entidades, y facilita el reporte de información en las UPZ de mejoramiento integra, tal como se observa en el siguiente plano:

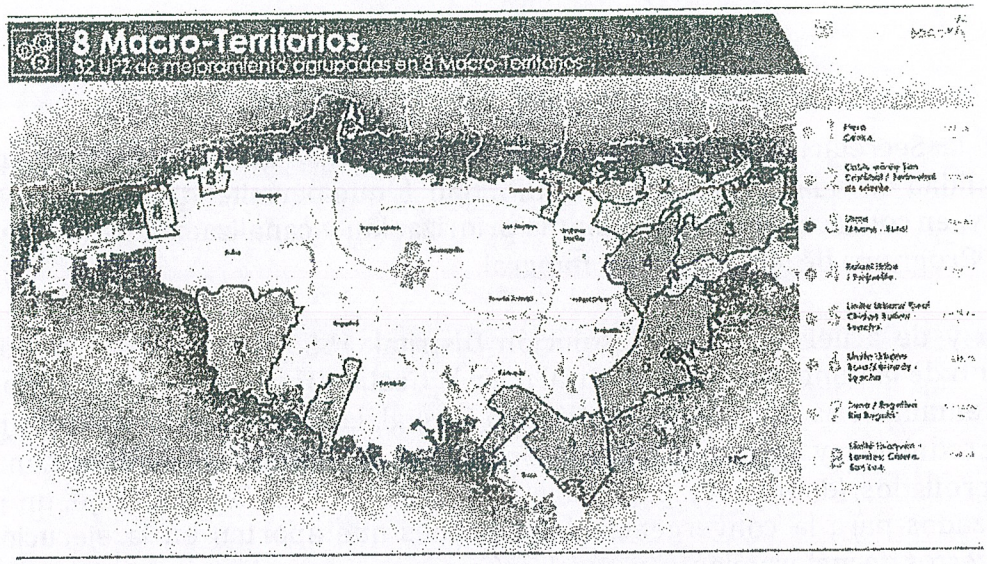

Imagen N.° 1: Agrupación de UPZ de mejoramiento integral en 8 Macro territorios-Fuente: Subdirección de Barrios.

Posteriormente, y resultado del análisis de los trece (13) indicadores, se construyó un mapa de calor donde se geo-referenciaron los índices de déficit alto, medio y bajo, delimitando 41 polígonos que se denominan Micro-Territorios (segunda escala de análisis), caracterizados por ser las áreas dentro de las 32 UPZ de mejoramiento, que concentran el déficit alto en la sumatoria ponderada de los trece (13) indicadores. Estos se observan en el siguiente plano:

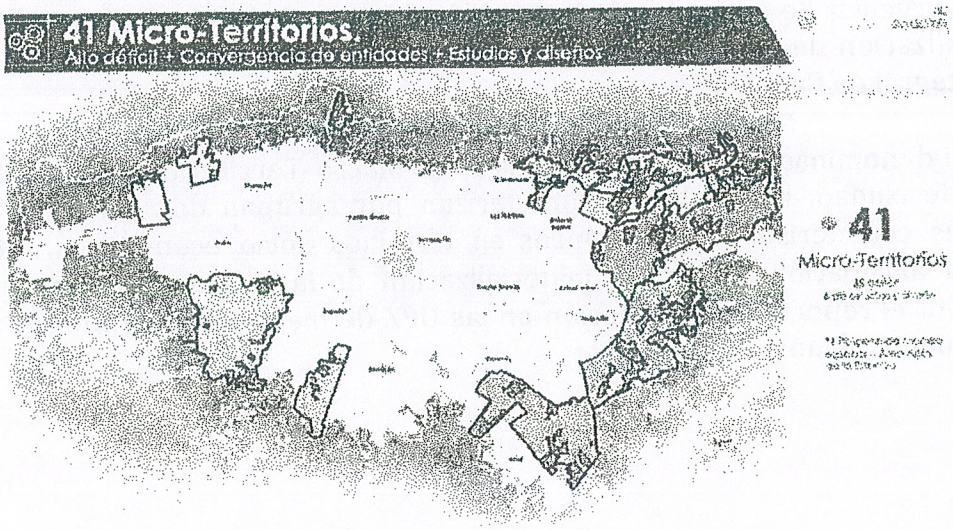

Imagen N.° 2: Mapa de definición de los 41 Micro territorios que indican las áreas más deficitarias de las 32 UPZ de mejoramiento -Fuente: Subdirección de Barrios.

La última escala denominada "Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral", corresponden a las zonas que son de interés para la aplicación particular de las metas y proyectos de inversión de la subdirección de barrios, determinados por la sumatoria de uno o más Micro-Territorios que tengan altos déficits, Micro-Territorios con estudios o diseños y Micro-territorios que se encuentran dentro o en áreas aferentes de proyectos de ciudad, definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Distrital u otros instrumentos de planeación. Se observan así:

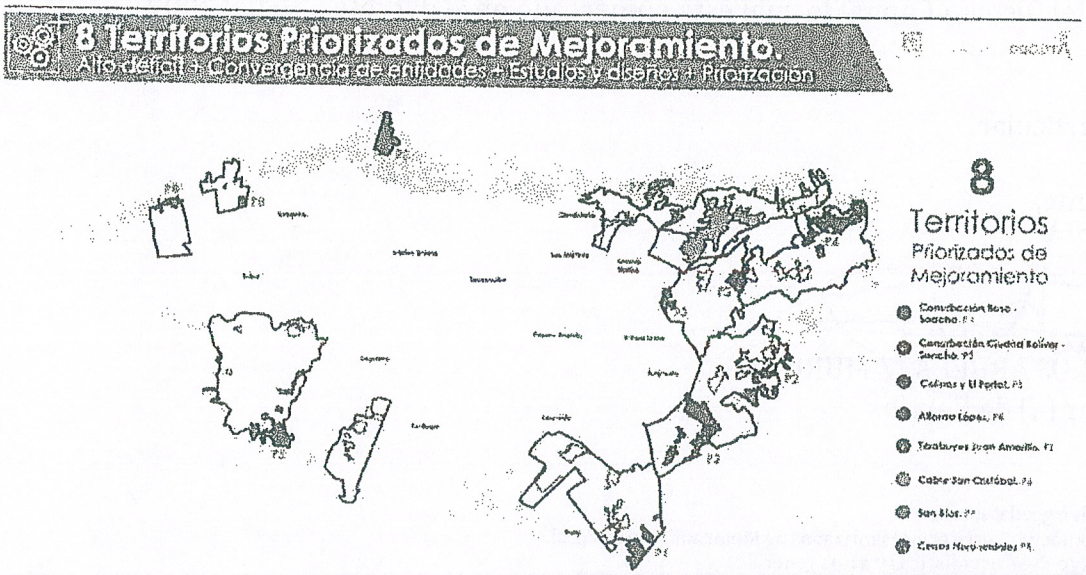

Imagen N.° 3: Mapa los 8 Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral de Barrios -Fuente: Subdirección de Barrios.

Como se observa, la subdirección de barrios, ha trabajado de manera articulada con las 24 entidades que hacen parte de la Mesa de Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos, en aras de garantizar un ejercicio técnico, eficaz para la toma de decisiones y la canalización de esfuerzos y recursos para lograr el mejoramiento integral de los territorios y zonas más deficitarios. Por tanto, enviamos a su despacho y a la Comisión Intersectorial bajo su tutela, la información geo-espacializada y de datos consolidados del diagnóstico que se ha descrito previamente. Se entrega de manera específica en archivo "Geo-Database" la siguiente información:

- Los polígonos de mejoramiento en territorio priorizado

- Microterritorios
- Macroterritrios
- Análisis de los 13 indicadores de análisis de calidad de vida urbana.
- Territorios de Transición en distintas vocaciones.

Por último, se envían datos generales y presentaciones con información secundaria, establecida en el marco de la mesa integral de los asentamientos humanos la cual hace parte de la comisión intersectorial para la gestión habitacional y el mejoramiento integral de los asentamientos humanos del Distrito Capital lo cual está enmarcado en el decreto 546 del 2007.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO
Subdirector (a) de Barrios
e-mail:

Anexos: Archivo geodatabase
Presentación Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral.
Archivo Excel estadísticas y datos generales
Elaboró: Luis Alejandro Gamboa Riaño-Contratista Subdirección de Barrios
Revisó: Laura Marcela Acuña Santamaria – Contratista - Subdirección de Barrios
Aprobó: Juan Carlos Arbeláez-Subdirector de Barrios.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.:3-2020-04664
Fecha: 2020-12-09 08:30 **Proceso No.**: 715509
Folios: 5
Anexos:
Destinatario: IVETH LORENA SOLANO QUINTERO
Dependencia: Subsecretaría de Coordinación Operativa
Clase Doc: Interno **Tip Doc**: Memorando Interno

MEMORANDO

PARA: **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**
Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda

DE: Subsecretaria de Coordinación Operativa

ASUNTO: Respuesta al Memorando No. 3-2020-04532
Invitación a la sesión Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital.

Respetada doctora Iveth Lorena,

En atención al memorando del asunto, por el cual extiende la invitación para participar en la sesión de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, al respecto, en calidad de presidente delegado ante la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social derivado de acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, creada en el artículo 5 del Decreto Distrital 227 de 2015, modificado a su vez por el artículo 4º del Decreto Distrital 415 de 2019 , de manera atenta confirmo la asistencia a la invitación del asunto.

Por otro lado, es de mi interés, teniendo en cuenta que la Subcomisión Intersectorial hace parte de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, presentar un informe del desarrollo de las actividades y gestiones realizadas desde la instancia, teniendo en cuenta que recibí la misma a partir del año 2020.

En este orden de ideas, de acuerdo con lo señalado en los artículos 34 y 35 del Decreto Distrital 546 de 2007, por los cuales se creó la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital y conforme lo desarrollado en su reglamento operativo, presento ante su despacho el informe general de las gestiones y actividades ejecutadas por la Subcomisión Intersectorial para la Mitigación del Impacto Social derivado de acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u

objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, como instancia encargada de articular y orientar la gestión de la Administración Distrital para garantizar la atención integral de la población objeto del programa reglamentado por el Decreto Distrital 227 de 2015.

En primer lugar, es necesario informar que en el marco de la Resolución 687 del 24 de junio de 2015, por la cual se delegó al Subsecretario (a) de Coordinación Operativa, la facultad de presidir la Subcomisión Intersectorial para la mitigación del impacto social derivado de acciones de recuperación de bienes fiscales, uso público, espacio público u objeto de recuperación ecológica o preservación ambiental, instancia creada por el Decreto Distrital 227 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 415 de 2019, la Subsecretaría de Coordinación Operativa ha presidido hasta la fecha las sesiones desarrolladas en el marco del objeto del precitado acto administrativo, .

Ahora bien, con el fin de contextualizar las gestiones de esta instancia, se hace necesario precisar el origen esta misma, la cual debido a la sentencia T-908 de 2012 cuyos efectos jurídicos requirieron la asignación de vivienda a población ocupante de un predio privado cuyo proceso de recuperación se adelantó con violación al debido proceso, y atendiendo a que en el Distrito Capital no se identificaba una ruta de atención y un instrumento para atender los procesos de recuperación de bienes (como el caso de Altos de La Estancia y Santa Rosa) se definió la necesidad de crear un programa que permitiera adelantar esos procedimientos, con unos requisitos especiales que permitan ofrecer alternativas habitacionales y atender a población que en otras circunstancias no podrían ser recomendadas para el programa de reasentamientos operado por la Caja de la Vivienda Popular a través del Decreto Distrital 255 de 2015.

Producto de ese ejercicio se emitió el Decreto Distrital 227 de 2015 en el que se identificaron algunos casos especiales y pilotos para ser evaluados por la instancia creada en el Decreto para la operación del Programa conocido como PAIMIS. De estos casos, se tomó decisión incorporación durante la vigencia 2015 para los predios San Juan de Dios y Arboleda Santa Teresita.

La presidencia de la Subcomisión se encuentra en cabeza de la Secretaria Distrital del Hábitat o su delegado, la Secretaría Técnica la desarrolla el Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Así mismo, la función asignada para la presidencia de la subcomisión, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 35 del Decreto Distrital 546 de 2007, adicionado por el artículo 5 del Decreto Distrital 227 de 2015, se establece el vigilar el cumplimiento del plan de acción aprobado para cada grupo poblacional beneficiario del programa.

En las sesiones de las vigencias 2016 y 2017 se encontraban en ejecución los planes de acción para la recuperación de los predios identificados como casos *"Conjunto Hospitalario San Juan de Dios –*

Instituto Materno Infantil" y "Predio Arboleda Santa Teresita" (Aprobados en el programa el 02/09/2015), "Ocupación Ronda Río Bogotá -Palmitas" (Aprobado en el programa el 21/01/2016). Respecto del caso denominado *"Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes"*, a pesar de haber sido aprobada su postulación en la sesión ordinaria del 11 de febrero de 2016, a la fecha de recibo del mismo, se encontraba pendiente la definición del área de intervención y recuperación, atendiendo las necesidades de precisión cartográfica, y evaluando las complejidades sociales para una propuesta de intervención total y no parcial al interior de los polígonos del parque, por lo cual el Plan de Acción no podía ser aprobado por los miembros de la instancia.

Vale la pena señalar que conforme la sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, en el informe general que presento la Secretaría Técnica ante la Subcomisión, se informó un cumplimiento del 100 % de los planes de acción de los casos denominados *"Predio Arboleda Santa Teresita"* y *"Ocupación Ronda Río Bogotá -Palmitas"* con una recuperación total de las áreas ocupadas, por lo cual se solicitó y aprobó por los integrantes de la subcomisión el cierre de dichos casos, frente al *Conjunto Hospitalario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil"*, informaron un cumplimiento del 90 % del plan de acción con los ocupantes beneficiarios del programa.

Respecto de los anteriores casos, es conveniente precisar los siguientes informes:

- **Caso *"Palmitas":*** Conforme la aprobación dada por la Subcomisión, fue reglamentado mediante Resolución 2015 del 22 de noviembre de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno. Sobre este caso, se atendieron un total de 156 ocupaciones de las cuales, 24 obtuvieron conceptos negativos de estudios de documentos a cargo de la Caja de la Vivienda Popular. A los 132 restantes, fueron beneficiarias de la asignación del instrumento financiero de que trata el Decreto Distrital 227 de 2015, esto es 70 SMMLV, con un valor total asignado para la recuperación del polígono 211 *"Palmitas"* de $6.828.692.080 millones de pesos, moneda corriente. El 31 de julio de 2017 la Alcaldía Local de Kennedy hizo entrega total del predio recuperado a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá D.C.
- **Caso *"Arboleda Santa Teresita":*** Conforme la aprobación dada por la Subcomisión, fue reglamentado mediante Resolución 1031 del 30 de octubre 2015, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno. Sobre este caso, la Caja de la Vivienda Popular reporto 29 núcleos familiares con selección de apartamentos de 55 metros cuadrados en el proyecto *"Arboleda Santa Teresita"*, 16 núcleos familiares con selección de vivienda usada que no exceda el valor de los 70 SMMLV y 4 núcleos familiares con selección de vivienda fuera del proyecto *"Arboleda Santa Teresita"*, que no exceda el valor de los 70 SMMLV.

Por otro lado, de los casos negados a la fecha de mi ingreso al cargo como Subsecretario de Coordinación Operativa, se evidenció el siguiente reporte:

- **Caso *"Urbanización Santa Rosa"*:** Fue negado por la Subcomisión en sesión del 26 de agosto de 2016, una vez fue analizado de acuerdo con lo señalado en el Decreto Distrital 518 de 2015.

- **Caso *"Vereditas"*:** Fue negado por la Subcomisión en sesión del 24 de agosto de 2017, toda vez que se ajustaban a los criterios de exclusión descritos en el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, en donde se destacan ocupaciones con uso distinto a vivienda, una temporalidad menor a 5 años de permanencia y ser en su mayoría ocupaciones consolidadas.

- **Caso *"Brisas del Tintal"*:** Fue negado por la Subcomisión en sesión del 28 de diciembre de 2017, al evidenciarse ocupaciones consolidadas, su enorme impacto presupuestal para la intervención, debido a esto la ERU solicitó que continuaría con las actividades de recuperación y no requería del soporte del programa, por lo cual solicitaron el retiro del caso.

- **Caso *"Guadalupe"*:** Fue cerrado por la subcomisión en sesión del 12 de julio de 2018 a solicitud de la Secretaría Distrital de Ambiente, entidad que retiró el caso al observarse que conforme los conceptos técnicos de riesgo entregados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, se puede dar inicio al proceso de reasentamientos enmarcado en el Decreto Distrital 255 de 2013, por lo que la Caja de Vivienda Popular adelantará la recepción de documentos para las 17 ocupaciones y la Alcaldía Local de Kennedy lo respectivo a las actividades de control urbano.

Respecto de los casos aprobados y desarrollados, se evidenció:

- **Caso ""*Conjunto Hospitalario San Juan de Dios – Instituto Materno Infantil*",** Fue reglamentado mediante la Resolución 1029 del 29 de octubre de 2015, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, por la cual se recomendó al programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular y/o al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de la Secretaría Distrital del Hábitat el estudio de 24 núcleos familiares en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015, de conformidad a lo consignado en el acta de la sesión celebrada el 02 de septiembre de 2019.

  De los 24 núcleos familiares caracterizados, tres (3) no recibieron el subsidio de vivienda al tener propiedades a su nombre, y de esta manera excluirse del programa de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, por lo que en total fueron 21 núcleos familiares beneficiados por el programa.

- **Caso *"Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes"*:** De acuerdo con los expedientes del caso, se observó que, en el marco de las sesiones ordinarias convocadas y extraordinarias solicitadas desde el año 2018 a la fecha, la presidencia de la subcomisión

brindó el acompañamiento integral a la Secretaría Distrital de Ambiente, en este sentido se permitió el apoyo mediante los reportes generados por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lograr dirimir todas las diferencias cartográficas que se presentaban al interior de los polígonos de monitoreo del parque, además en la jornada de caracterización solicitada en la sesión de junio de 2018, y realizada el 29 de junio por la Secretaría Distrital de Ambiente en campo, para resolver las dudas de información geográfica que se presentarán.

No obstante, el resultado de las familias ocupantes al ser objeto de estudio de las exclusiones de que trata el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 20|15 arrojo un impacto bajo frente a la recuperación del PEDMEN, toda vez que solamente 295 ocupaciones de las 1166 serían beneficiarias del programa, lo cual no garantizaba una eficacia en el resultado de la recuperación del área de interés ambiental.

En sentido, los miembros de la subcomisión solicitaron a la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de lo dispuesto en el Marco Técnico del Decreto Distrital 227 de 2015, realizar un estudio – concepto de vulnerabilidad sanitaria, con el fin de evidenciar la posibilidad de dar aplicación al criterio de inclusión No. 2. Así mismo, la presidencia de la Subcomisión junto a la Caja de la Vivienda Popular, requirieron a la Secretaría Distrital de Ambiente un informe de las querellas policivas adelantadas ante las Alcaldías Locales y la remisión de la posición jurídica frente a la inversión de recursos públicos para la recuperación de predios privados al interior del PEDMEN, como también la definición jurídica para realizar la oferta distrital de servicios sociales a población extranjera.

Dichas solicitudes, debido a su complejidad, requirió la realización de ajustes a la propuesta de Plan de Acción presentado por la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo cual la parte técnica del plan de acción expuesto fue aprobada parcialmente en sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2019, fecha en la cual Ambiente presento formalmente el texto ante la Subcomisión, quedando condicionado para su aprobación integral por parte de los miembros, hasta tanto sea definida la viabilidad jurídica para la fuente de financiación propuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente, situación que fue dirimida por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la unificación de criterios normativos para el caso, a través del radicado SJD No. 2-2020-5058, en el cual se recomendó que los recursos destinados para la oferta social de servicios, deberán ser obtenidos de fuentes diferentes a las señaladas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

Por lo anterior, en la Quinta sesión de la instancia celebrada en el mes de noviembre del año en curso, la Secretaría Distrital de Ambiente expuso la situación financiera del caso, con los insumos aportados por la Caja de la Vivienda Popular en donde se informó a la instancia que el coste total de la aplicación del programa asciende al valor de Ciento veinticuatro mil

millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos con novecientos cuarenta y un centavos, moneda legal ($124.646.338.941).

De lo expuesto, se quedó en la tarea de realizar las gestiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda, para la obtención de los recursos, para lo cual la misma SHD dejó claro en la sesión que el presupuesto Distrital se encuentra muy ajustado como consecuencia de los gastos que se están sosteniendo a raíz de los retos económicos que impuso la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

En tal razón, entre los miembros de la instancia se sugieró escalar a otro nivel de decisión la situación del caso, toda vez que el tema de la fuente de financiación desborda la capacidad administrativa y financiera de los integrantes de la misma.

Se debe resaltar que el caso es una de las propuestas más ambiciosas del Distrito por su tamaño espacial y densidad poblacional, la alta complejidad evidenciada en la recuperación del PEDMEN, toda vez que se presentan diversas situaciones tanto técnicas como sociales que obligaron a la Subcomisión requerir ajustes por parte de la entidad líder, en este caso la Secretaría Distrital de Ambiente, hechos que han sido puestos en conocimiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, frente a los graves problemas de orden público asociado a las bandas criminales que operan en el sector, y que en varias ocasiones han representado un riesgo para los profesionales del distrito capital que han ingresado al sector.

- **Caso *"Caracolí":*** Fue presentado en la sesión ordinaria del 27 de abril de 2018, por parte de la Caja de la Vivienda Popular, entidad que ostenta la titularidad del predio, es un bien fiscal, ubicado dentro del polígono de monitoreo SDHT No. 123 *"Caracolí"*, UPZ 69, *"Ismael Perdomo"*, con un área de 7.07 hectáreas, el cual presentó un fenómeno de re ocupación ilegal a partir de finales del año 2014 y toda la vigencia 2015. Sobre este particular, al observar que muchas de las ocupaciones no cumplían la temporalidad para aplicar al programa, la Subcomisión solicito a la Secretaría Distrital de Salud la elaboración de un concepto de vulnerabilidad sanitaria y ambiental, con el fin de dar uso al criterio de inclusión No. 2 *"condiciones de habitabilidad graves e inadecuadas"*, de que trata el marco técnico del Decreto Distrital 227 de 2015, dicho concepto fue presentado ante la subcomisión en el mes de junio de 2018, en el cual se identificaron situaciones extremas en el manejo de residuos, riesgos epidemiológico alto, inadecuada tenencia de mascotas y presencia alta de roedores; Cabe resaltar que sobre el mismo polígono se presenta una condición de alto riesgo no mitigable, por lo cual se hace aún más prioritaria su intervención.

  En este sentido, el caso fue postulado formalmente por la Caja de la Vivienda Popular en sesión del 12 de julio de 2018, siento aprobado integralmente por los miembros de la Subcomisión. Por lo anterior fue expedida la Resolución 740 de 2018, de la Secretaría

Distrital de Gobierno, en donde se recomendó la postulación al programa de reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular a las familias ocupantes del polígono en mención. Dicho acto administrativo fue adicionado y aclarado por la Resolución 269 del 29 de abril de 2019, en el sentido de aclarar las exclusiones de que trata el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, toda vez que la aplicación del programa se realiza bajo la aplicación del Criterio No. 2 *"condiciones de habitabilidad graves e inadecuadas"*.

Sobre el particular, de acuerdo con el oficio con radicado No. 20186930008153 del 01/08/2018 de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en el cual se relacionó los resultados de la caracterización realizada sobre el polígono, para un total de 644 ocupaciones a intervenir, sobre los cuales la Caja de la Vivienda Popular realizó una tarea permanente en campo con sus equipos sociales para la recolección de documentos desde el día 08 de octubre de 2018.

A la fecha, el caso se encuentra cerrado de acuerdo con la sesión ordinaria celebrada en diciembre de 2019, teniendo en cuenta que se aplicó de manera satisfactoria el programa y la Subcomisión definió conforme el marco técnico recomendar a la Alcaldía Local y a la Caja de la Vivienda Popular ejercer las acciones de control urbano.

- **Caso *"Vivero":*** Fue presentado por la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ante la subcomisión en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2018, siendo aprobada la postulación del caso y su plan de acción por parte de la instancia en la sesión extraordinaria del 12 de julio de 2018, quedando reglamentada mediante la Resolución No. 0646 del 13 de agosto de 2018, modificada por la Resolución 1264 del 30 de agosto de 2018, expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno en calidad de secretaría técnica. Sobre el particular, obedece a una ocupación ubicada en la KR 3 No. 26 – 04, UPZ *"La Macarena"*, localidad de Santafé, que conforme el estudio de títulos aportado ante la subcomisión, son titulares del derecho de dominio la EAB y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, razón por la cual ambas entidades ostentaron la calidad de postulantes del caso.

  Al respecto, es una ocupación en donde se desarrolla una actividad comercial, pero al mismo tiempo existe un núcleo familiar con dos ocupaciones de vivienda, según lo informado por la EAB mediante oficio SDG 2018-421-028835-2 del 05/07/2018, de esto la subcomisión al aprobar el caso, excluyó de forma clara que sobre la unidad comercial no se realizaría ningún tipo de reconocimiento económico, toda vez que el programa está dirigido exclusivamente para recuperar zonas cuyas ocupaciones correspondan a vivienda.

  A la fecha, el caso se encuentra cerrado, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular realizó la oferta del instrumento financiero de los 70 SMMLV a la familia ocupante, sin embargo, esta según los informes que reposan en la Secretaría Distrital de Gobierno, no desea ser vinculada al programa, por lo que en la segunda y tercera sesión de la Subcomisión en el

año 2020, se solicitó el cierre del caso por renuencia, siendo aceptada esta por los integrantes, para lo cual se comunicó a la Alcaldía Local de Santa Fe la decisión tomada por la instancia, con el fin de que continúen con las acciones de recuperación a través del amparo policivo impetrado por la EAAB.

Se aclara que, en la sesión del 30 de mayo de 2018, la EAAB desistió de postular en el mismo caso, la recuperación del predio Cerezos – Laureles.

No obstante, en la quinta sesión del año 2020, celebrada el 9 de noviembre, se retomó por parte de la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Local de Santa Fe la recuperación de este predio, por lo que en dicha sesión se explicó el programa, el procedimiento y se solicitó a las dos entidades postular el caso, para lo cual ambas manifestaron no tener interés, y quedaron comprometidas en radicar dicha constancia de no postulación ante la Subcomisión.

- **Caso *"Canal Cundinamarca":*** Fue presentado por la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ante la subcomisión en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019, corresponden a predio de dicha entidad, que adquirieron en el marco del Acuerdo Distrital 31 de 1995 del Concejo de Bogotá, para el saneamiento del Río Bogotá, está ubicado entre la carrera 99 F a la carrera 101 entre calles 38 bis y 43 sur de la localidad de Kennedy. Para este caso propuesto, la EAB desarrolló un plan de acción el cual propone ante la subcomisión vincular al programa 10 ocupantes que cumplen los requisitos de que trata el artículo 3º del Decreto Distrital 227 de 2015, además sobre el particular se aportó concepto de condiciones inadecuadas de habitabilidad por parte de la Secretaría Distrital de Salud, encontrándose una recomendación de vincular al programa debido al alto riesgo epidemiológico y sanitario.

  A la fecha la Empresa de Acueducto de Bogotá presentó los ajustes solicitados por los integrantes de la subcomisión al plan de acción, en donde se destacó la modificación del texto frente a cualquier relación con la recuperación de la Avenida Longitudinal de Occidente y el Polígono 211 *"Palmitas"*, por lo que en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2019 fue aprobado el plan de acción en su integralidad técnica, jurídica y financiera. Cabe resaltar que posterior a la aprobación del Plan de Acción junto con la caracterización realizada, se corre traslado a la Secretaría Distrital de Gobierno, en calidad de Secretaría Técnica, para la promulgación del acto administrativo por el cual se vincula el caso en el marco del Decreto Distrital 227 de 2015 y se recomienda ante el programa de reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular las 10 ocupaciones identificadas.

  La Secretaría Distrital de Gobierno expidió la Resolución la Resolución 640 de 2020, la cual presentaba yerros, por lo que se solicitó a la Secretaría Técnica la aclaración de la misma, siendo expedida esta, hasta el día 28 de octubre del año 2020.

Finalmente, gracias al liderazgo de la Presidencia, logró obtener el cierre financiero en el programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, por lo que actualmente esta entidad se encuentra en campo junto con la EAAB realizando la oferta social de servicios con la comunidad ocupante señalada en los actos administrativos.

- **Caso Jaboque:** Tuvo su iniciativa a partir de un Derecho de Petición formulado por la edilesa Lilia Avella de la localidad de Engativá ante la Secretaría Distrital de Gobierno. El predio es de propiedad de la EAAB, en su estudio preliminar se evidenció que no cumplía los requisitos para ser postulado, no obstante, se solicitó de manera garantista un recorrido junto a la Secretaría Distrital de Salud.

  Finalmente, se desistió de la postulación por parte de la EAAB, toda vez que ellos manifestaron su no interés en postular, al evidenciar en el expediente que las familias realizaron la ocupación por medios violentos y uso de la fuerza. En este orden se realizó comunicación de la situación ante la Alcaldía Local, para que continuara con el operativo de recuperación.

Cordialmente,

Jose Antonio Velandia Clavijo
Subsecretario (a) de Coordinación Operativa
e-mail: jose.velandia@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Carlos Iván Rivera Trujillo – Contratista Subdirección de Barrios SCO.